

Doctorado en Historia  
Tesis defendidas en la Facultad de Historia, Geografía  
y Turismo de la Universidad del Salvador.  
Segundo semestre 2010 - Primer semestre 2011

*Los recursos de la negociación medieval  
(Castilla, siglos XIV y XV).*  
Laura Carbó

*El viernes 29 de octubre de 2010, Laura Marcela Carbó presentó la defensa de su tesis doctoral. El Tribunal Examinador estuvo compuesto por los doctores Daisy Rípodas Ardanaz, Nelly Raquel Porro Girardi, Abelardo Levaggi, Mónica Alicia Vasconi y Susana Royer de Cardinal, como padrino de tesis.*

En un análisis minucioso de las crónicas medievales castellanas hallamos procesos negociadores que determinan una manera compleja, racional y cooperativa de resolución de la conflictiva medieval. Por cierto, estos procesos tienen sus particularidades debido a las complejas redes de relación que vinculan a los actores, como las alianzas familiares, señoriales, espirituales, legales, institucionales, etc., que caracterizan de una manera muy singular el modo de resolver, prevenir o minimizar las disputas en los últimos siglos medievales.

Las aportaciones de la historiografía reciente al estudio la nobleza en la Baja Edad Media española son más que abundantes y abarcan todos los niveles de análisis: las aproximaciones al tema se han sucedido sin cesar desde la década del 70 del pasado siglo y nos han brindado múltiples estudios generales y parciales sobre este ámbito de investigación. Efectivamente se han evaluado las relaciones entre los sectores de poder

desde diversos ángulos, pero hemos detectado un ámbito del cual no se ha hecho un análisis integral y metódico, como es la práctica de los procesos de negociación para la resolución de conflictos. Estos procesos de la comunicación establecen una relación de confrontación y alianzas alternadas, básicamente en una dinámica política que garantiza la gobernabilidad en un período de profunda crisis, que se entrelaza con toda la problemática socioeconómica, militar y jurídica que debemos contemplar a la hora de realizar un estudio profundo del tema. Estos espacios de negociación no se han concebido hasta ahora como un recurso cada vez más utilizado en las relaciones entre los privilegiados, como un método de costos de resolución más bajos, en relación con los recursos vigentes en las luchas por el poder, más relacionados con la guerra en todas sus variadas manifestaciones. Se evidencia entonces que la búsqueda del consenso para garantizar acuerdos duraderos y eficientes también constituyó, en la Baja Edad Media, un recurso cada vez más utilizado por los sectores dirigentes.

Nobleza y monarquía ejercieron el control público a través de diversas estrategias: este trabajo de investigación se propuso valorar y describir la negociación como medio para lograr la gobernabilidad. La cúpula del poder castellano es el protagonista fundamental que tomamos como eje dinamizador del proceso negociador. Evidentemente se ha efectuado una reducción al describir sólo las negociaciones entre estos actores privilegiados: esta es una limitación que nos hemos impuesto, ya que estos procesos de resolución de conflictos también pueden ser rastreados en otros sectores e instituciones, como en las Cortes o Concejos de las villas, pero a fin dar un marco a nuestro estudio nos restringimos al grupo mencionado.

El problema se centra entonces en los recursos presentes en el proceso de resolución de disputas dentro del ámbito de las relaciones entre nobleza y monarquía, en los siglos XIV y XV en Castilla. Demostramos en la tesis que la negociación es un método alternativo de resolución de disputas en el ámbito de la Baja Edad Media española. Y decimos alternativo, ya que existen otras formas de dirimir las querellas, como son el uso de la fuerza o el recurso del derecho, matizando de violencia

y legalidad los escenarios convulsionados por las disputas. La hipótesis secundaria sería que la nobleza y monarquía poseen un estilo propio para enfrentar los conflictos, una estrategia que se encamina fundamentalmente a ejercer un control social para poder lograr la estabilidad, a veces aliándose a veces enfrentándose, sin necesariamente intentar cambios de fondo en las estructuras que cimientan la sociedad medieval. Surgen entonces aquellas particularidades propias de la España bajomedieval, que la distinguirán en cuanto a los actores, la problemática, el escenario y las formas comunicacionales implementadas para resolver los conflictos.

Los límites temporales seleccionados para este estudio comprenden desde el reinado de Pedro I el Cruel hasta la culminación del gobierno de Juan II de Castilla (1350-1454). La primera etapa de luchas entre Pedro I y sus hermanastros, los condes de Trastámara, paralelas a su vez a importantes conflictos con participación de otros reinos peninsulares y foráneos, son pródigos en ejemplos de negociaciones, muchas veces desafortunadas, que llevan al fracaso de las vías del diálogo y inexorablemente al enfrentamiento armado por el poder. Seguidamente al advenimiento de la dinastía Trastámara, Enrique II debe realizar acuerdos razonables con sus seguidores y con los bandos rivales para lograr el control de la situación compleja de su reinado. Estas tendencias negociadoras persisten a lo largo de la dinastía, ejercitando el uso de estos tratos para la resolución de los conflictos, dentro del reino y con las monarquías vecinas. Especial material de estudio nos brindan las relaciones entre el bando proaragonés, encabezado por los Infantes de Aragón, hijos de Fernando I, a los que se suma intermitentemente la nobleza castellana en las luchas que mantienen contra Juan II y su privado, don Álvaro de Luna. Se deja de lado el reinado de Enrique IV ya que este rey, más propenso a negociar que a combatir, deja el camino abierto a un sinnúmero de acuerdos nobiliarios, gestación de la llegada de los Reyes Católicos al trono, que sin duda merecen un estudio pormenorizado por su complejidad y trascendencia para la historia de los reinos peninsulares.

Si nos obligáramos a resumir el contenido de esta investigación en conceptos claves, éstos serían la negociación y los métodos alternativos en caso de fracaso de la negociación.

El nudo de la tesis gira en torno a la descripción de la negociación medieval como proceso comunicacional de resolución de disputas. Describimos el paradigma caballeresco en el escenario de la negociación y la adaptación de las tradicionales formas de vida y concepciones a los métodos consensuados de resolución de disputas, estableciendo si se trata de un liderazgo más racionalmente concebido en el marco de una organización estatal en progreso. Para la descripción del perfil del negociador medieval seguimos el esquema tomista en vigor en los últimos siglos de la Edad Media, priorizando las cuatro virtudes cardinales como eje de análisis en las negociaciones públicas.

La sociedad castellana de estos siglos buscó los modos de manejar el conflicto creando una serie de habilidades para neutralizar o resolver las disputas. Exponemos en este estudio el rol que poseen los jefes de familia en este proceso de enseñanza-aprendizaje de las pautas que aseguran decisiones consensuadas en cada oportunidad. Nos abocamos a describir la función del criador y la importancia de las relaciones parentales sanguíneas y espirituales que ayudan a crear relaciones a través de las líneas de conflicto, para establecer vínculos transversales que atraviesen los problemas actuales o potenciales. Asimismo abordamos el tema de la exposición del noble a los escenarios de conflicto, tarea que va fraguando una serie de capacidades destinadas a fomentar relaciones personales y grupales que generen canales de confianza en caso de que estallen las disputas.

En un intento por delinear el perfil del negociador medieval, sus capacidades, sus facultades, los estilos, detallamos las negociaciones protagonizadas por don Fernando “el de Antequera”, prototipo del hombre comprometido con la función pública castellana y con proyección peninsular.

En los últimos siglos medievales observamos una multiplicidad de sistemas de decisión compartidos, en una red de discusión abierta, no sólo a nivel horizontal entre los sectores privilegiados, sino también en concurrencia con las fracciones urbanas emergentes, los representantes de la milicia no nobiliaria, las minorías religiosas, los representantes de

los oficios, etc. Describimos entonces el método de la negociación medieval: los estilos competitivo, colaborativo y posicional, así como la representación de los espacios creados al efecto de la negociación. Advertimos además que las negociaciones de los estudios de casos particulares son en su gran mayoría precedidas por situaciones de violencia, en general se trata de un retorno desde pujas por resolver el conflicto a través de la fuerza, lo que le imprime un cariz totalmente singular a estas conversaciones. Describimos las circunstancias en que se diseñan los ámbitos y los reaseguros indispensables para que la comunicación se desarrolle en paz hacia la consolidación de un acuerdo.

Por último se describen los procesos que siguen al fracaso de la negociación: la necesidad de dirimir por derecho o por la fuerza y los esfuerzos sostenidos por volver al circuito del diálogo. Consideramos a la mediación como negociación asistida por un neutral, recurso altamente utilizado a la hora de crear puentes entre las partes enfrentadas en una discusión estéril. Asimismo descubrimos el arbitraje medieval como un procedimiento voluntario al que se someten las partes en la búsqueda de un dictamen obligatorio que zanje las diferencias, acuerdo que trasciende a las épocas y los personajes con calidad de sentencia judicial.

La investigación incluye estudios de casos representativos de la negociación medieval, procesos históricos en los que se evidencia la tendencia a la resolución consensuada de disputas. Estos acontecimientos son esenciales para la evaluación de nuestra hipótesis ya que demuestran una tendencia, una propensión de los líderes por alcanzar acuerdos eficientes, disminuyendo costos de resolución y garantizando la trascendencia de sus convenios.

*La Reforma Universitaria y  
la autonomía que no fue*  
Alejandro Finocchiaro

*La defensa oral y pública de la tesis doctoral de Alejandro Finocchiaro, tuvo lugar el 27 de junio de 2011. Fue su padrino de tesis el doctor Carlos Floria. El Tribunal Examinador se integró con los doctores Daisy Ripodas Ardanaz, César García Belsunce, Miguel Ángel De Marco (h) y Horacio Sanguinetti.*

La primer idea que terminaría dando cuerpo a esta investigación surgió a mediados de la década de los noventa. En 1995 el Congreso Nacional sancionó la Ley de Educación Superior, con la frontal oposición de los sectores reformistas que esgrimían que dicha norma violaba la autonomía universitaria surgida en la Reforma del '18. Sin embargo, desde el punto de vista intelectual generaba confusión el hecho de que siendo la L.E.S. la primera ley en la historia argentina que incluía dicho instituto en su plexo normativo, generase semejante reacción.

A partir de ello se tornaba necesario comprender que significaba para los actuales reformistas que la autonomía hubiese surgido en la gesta de 1918, ya que entonces para confirmar su aserto, la misma debía haber sido más amplia aún que la consagrada en la L.E.S. A ello debe agregársele que esa opinión era y es compartida por una gran cantidad de intelectuales latinoamericanos que se reivindican reformistas, merced a la proyección continental de la Reforma.

Se halló que para un sector, el minoritario, la autonomía surgida en 1918 se asimilaba al cogobierno, es decir el acceso al gobierno institucional de las casas de estudio de cada uno de los claustros que las componen (Vanossi, Tunnermann, Mignone y otros). Para otro sector, el mayoritario, la autonomía consiste entre algunas atribuciones, en que las universidades dicten sus estatutos y se rijan por ellos, elijan a sus autoridades, designen a los profesores, fijen el sistema de nombramiento y de disciplina interna y todo ello habría sido o bien una conquista de la Reforma o

bien un postulado o principio fuertemente defendido por los estudiantes reformistas (Ciria, Sanguinetti, Hurtado, Buchbinder, Alterini, Mollis y otros).

Realizadas las primeras indagaciones documentales, la cuestión no aparecía, por lo menos en principio, tal cual la explicitaban los sectores reformistas modernos. El tema de interés de la presente tesis, consistió entonces, en historiar la Reforma Universitaria y sus posteriores consecuencias inmediatas, a los efectos de comprobar que el concepto de autonomía universitaria tal cual hoy es concebida por los sectores reformistas, no surgió como una consecuencia de la misma y en esos términos ni siquiera formó parte de la agenda de debates de los reformistas. Incidentalmente este trabajo también se abocó a estudiar las proyecciones social y americanista de la Reforma. El núcleo central de la tesis se desarrolla entre los años 1917 a 1922.

Esta tesis es un trabajo de investigación histórica que utiliza como técnicas de investigación el análisis documental y el análisis bibliográfico.

Ingresando entonces en el corpus de la tesis, en primer lugar se realizó una historia de las universidades de Córdoba y de Buenos Aires con el objeto de colocar en contexto el punto de partida de la Reforma.

En este sentido se destacaron dos antecedentes importantes. Uno de ellos fue el proceso de sanción de la ley Avellaneda, primera ley universitaria de nuestro país. No sólo se verificó que la autonomía no constituyó el eje de los debates, sino también, que los legisladores no poseían siquiera una idea general de la misma, confundiéndola en muchos casos con el concepto de independencia y asociándola casi siempre a la cuestión de su solvencia económica. Por otra parte el proyecto del senador tucumano que preveía un régimen de mayores libertades para las casas de estudio terminó siendo acotado en la mayoría de sus partes. No fue menor para el desarrollo posterior de estas instituciones la instauración de un régimen de gobierno basado en "Las Academias", es decir un sistema por el cual el gobierno recaía en sus dos terceras partes en manos de destacadas personalidades que no pertenecían a los claustros universitarios y por ello mismo desconocían la dinámica propia de estas casas de estudio.

El otro antecedente significativo lo constituyeron los conflictos estudiantiles acaecidos en la U.B.A entre 1903 y 1906 que dieron lugar a la primera reforma universitaria que eliminó como órgano de gobierno a las academias reemplazándolas por los Consejos Directivos formados por profesores titulares. Es de destacar la virulencia de estos conflictos y la formación de las asociaciones gremiales estudiantiles que al triunfar tomaron conciencia de su fortaleza.

Una vez historiado el sistema universitario se puso en contexto la época de la reforma tomando en cuenta sucesos como la primera guerra mundial y la revolución rusa en el orden mundial, la revolución mexicana y el incipiente imperialismo-antiimperialismo norteamericano en el ámbito continental y el cambio de régimen con la irrupción del radicalismo al poder en Argentina.

Para una mejor comprensión del fenómeno reformista, se tomaron en cuenta cuatro momentos claves acaecidos durante 1918.

El primero de ellos fue el inicio del conflicto desde fines del año 1917 hasta abril siguiente. En sendos memoriales los estudiantes, que protestaron en principio por la interrupción del internado del Hospital de Clínicas y otras cuestiones menores, cuestionaban las academias, proponían una reforma similar a la lograda en la U.B.A. una década antes y reclamaban el Cogobierno. Además en el acta fundacional de la F.U.A., en abril de 1918, no sólo no se mencionaba la autonomía como un objetivo de esa institución, sino solamente y de nuevo el cogobierno.

La intervención de Benjamín Matienzo a la Casa de Trejo, constituye junto al Congreso Nacional de Estudiantes, uno de los puntos nodales del trabajo. Este funcionario del gobierno Irigoyenista que contaba con amplias simpatías estudiantiles, promovió una reforma que atendió muchos puntos solicitados por los reformistas (entre ellos la eliminación de las Academias), pero no el acceso de los alumnos al gobierno. Sin embargo la reforma fue aclamada por los estudiantes y a partir de ella apoyaron a distintas personalidades en las elecciones universitarias. Los candidatos reformistas lograron obtener el decanato de las facultades de Derecho y Medicina, el Vicedecanato en Ciencias Exactas y el Vicerrectorado. Sin embargo, con las mismas reglas de juego con que el movimiento estu-

diantil había obtenido los triunfos antedichos, fueron derrotados en la crucial elección del rector, reiniciándose el conflicto con una nueva huelga y otro pedido de intervención.

El congreso Nacional de Estudiantes Universitarios (reformistas), que sesionó en julio de 1918 es el punto crucial para comprender las intenciones del reformismo. Fue ese un ámbito desde debían haber surgido las aspiraciones de máxima del movimiento estudiantil, teniendo en cuenta que para ello había sido convocado. A pesar de haberse presentado propuestas tendientes a la autonomía (Meabe, Biagosch), no sólo las mismas no fueron incluidas en el anteproyecto de ley, fruto de la labor estudiantil, sino que además los mismos estudiantes proponían seguir con algunos institutos de la Ley Avellaneda que expresamente vedaban la posibilidad autonómica (Verb. designación de los profesores y aprobación de los estatutos por el P.E.N.).

Finalmente, en cuanto a la nueva intervención nacional a cargo del Ministro de Educación José Salinas, cabe destacar que en los nuevos estatutos además de incorporar las demandas que ya había satisfecho Matienzo, se agregó el cogobierno que incluía a los estudiantes en partes iguales con docentes titulares y aquellos que no lo eran. Un dato importante lo constituye que los estudiantes reformistas aceptaron la designación de las nuevas autoridades realizada por el interventor sin que se realizaran elecciones.

En cuanto a la incorporación de los principios reformistas en las universidades existentes se observó que este proceso fue pacífico en la U.B.A. y El Litoral y conflictivo en La Plata. Una cuestión a resaltar lo constituye el hecho de que el estatuto reformado por la universidad porteña fue ampliamente modificado por el Procurador Matienzo (aquel que había sido interventor en la Casa de Trejo) y en esas condiciones fue firmado el decreto por el Presidente Irigoyen, lo cual también fue aceptado por el reformismo.

Con respecto a la proyección social y americanista de la reforma universitaria, la misma pudo darse no sólo por el particular contexto político social de la época, sino también porque en algunos países existían universidades con similares estructuras a la nuestra (Perú) y países cuyas

estructuras sociales pugnaban por conquistar una mayor participación política, social y cultural y veían a las universidades como vehículos para ello. Lo cierto es que esas proyecciones generaron un clima intelectual de fuerte posicionamiento de la reforma en todo el continente.

Las conclusiones a las que se arribó luego de realizada la investigación que antecede a estas líneas, son las siguientes:

- La autonomía universitaria no surgió como una conquista de la reforma habida cuenta que la Ley 1.597 que expresamente la vedaba recién sería modificada en 1947. En cuanto a que ella pudiese haber sido aplicada mediante algún subterfugio legal estatutario, basta recordar que los estatutos debían seguir siendo aprobados por el P.E.N., al igual que la designación de docentes.

- En cuanto a que hubiese sido un postulado o principio reformista que debido a los avatares de la lucha política no hubiese podido imponerse, cabe decir que lógicamente debía haber sido el reclamo más importante de todos ellos. Sin embargo la autonomía no aparece como aspiración en ningún petitorio o memorial reformista, ni tampoco en el anteproyecto de ley del Congreso Nacional de Estudiantes.

- Tampoco puede asimilarse al cogobierno, habida cuenta que la facultad de gobernarse por sí mismo no siempre implica la capacidad de dictarse sus propias normas fundamentales (Verb. Municipios de la Provincia de Buenos Aires).

- Existía además una gran confusión sobre el concepto, haciendo entonces imposible que hubiese sido objeto de aspiración una cuestión sobre la cual los mismos actores carecían de una definición conceptual que les permitiese llenar de contenido su reclamo.

- La reforma del '18 fue exitosa en relación a sus reales objetivos universitarios (Cogobierno, extensión universitaria, periodicidad en las cátedras, etc.), aunque la autonomía no constituyó ni una conquista ni un postulado reformista.

- La reforma universitaria cambió la lógica del poder en las universidades y comenzó un proceso de democratización que se proyecta hasta nuestros días, constituyendo ese un enorme logro, habida cuenta el contexto en el que se desarrolló.